

# Que no lo bailen

Yorlany Clarke, abogada



**Tengo 30 años y una niña de 6, todo lo que gano se me va pagando la pensión y aún así no me dejan verla, ¿cómo me puedo defender?**

Muchas veces se piensa que la ley solo defiende a la mujer; sin embargo, esto ocurre porque el hombre muchas veces no utiliza las herramientas que le da la justicia. Al igual que la mujer, muchas cosas son más que decir las, se tiene que actuar y plantear aquellos procesos que pueden ayudar a que usted tenga una vida plena, sobre todo con sus hijos.

Preste atención a estos consejos que le ayudarán a salir adelante ante esta situación que lo afecta.

Si le dicen que usted va a ser demandado por pensión alimentaria constantemente y ya da dinero de manera voluntaria, existe la consignación de pensión en los juzgados, esto hace que establezca la cantidad inicial y llamen a su compañera al proceso, de modo que ella deba demostrar que el monto no es adecuado de acuerdo a sus ingresos o a las necesidades de los beneficiarios.

Esto le permite no tener que pagar una pensión provisional mayor a sus ingresos.

Se tomará como referencia su salario y las necesidades de los beneficiarios.

Si usted no vive en la misma casa puede pedir un régimen de visitas ante el juez de familia y poder establecer su autoridad parental.

Si por el contrario sus hijos pueden ser mejor cuidados por usted, puede plantear tener la guarda crianza y educación, claro está, lo mejor es llegar a un acuerdo con la otra parte, pero si no el juez decidirá otorgándole este tiempo y así no pasará la dura pena de perder el contacto con sus hijos.

Si usted ya paga una pensión y se queda sin trabajo, puede pedirle al juez que le dé tiempo para la búsqueda de empleo, e incluso cancelar a "pagos" esa pensión fijada. O si encuentra una ocupación en la que gane menos puede gestionar un incidente de rebajo para que se adecúe a sus nuevas condiciones.

o a las necesidades de los beneficiarios.

Esto le permite no tener que pagar una pensión provisional mayor a sus ingresos.

Se tomará como referencia su salario y las necesidades de los beneficiarios.

Si usted no vive en la misma casa puede pedir un régimen de visitas ante el juez de familia y poder establecer su autoridad parental.

Si por el contrario sus hijos pueden ser mejor cuidados por usted, puede plantear tener la guarda crianza y educación, claro está, lo mejor es llegar a un acuerdo con la otra parte, pero si no el juez decidirá otorgándole este tiempo y así no pasará la dura pena de perder el contacto con sus hijos.

Si usted ya paga una pensión y se queda sin trabajo, puede pedirle al juez que le dé tiempo para la búsqueda de empleo, e incluso cancelar a "pagos" esa pensión fijada. O si encuentra una ocupación en la que gane menos puede gestionar un incidente de rebajo para que se adecúe a sus nuevas condiciones.

Para consultas al  
tel. 2253-3493 /

o escriba:

[estrategaspenales@gmail.com](mailto:estrategaspenales@gmail.com)